



OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA

Decreto 584/2023

DCTO-2023-584-APN-PTE - Designase Interventor.

Ciudad de Buenos Aires, 06/11/2023

VISTO el Expediente N° EX-2020-53177145-APN-SAC#SSS, las Leyes N° 23.660, sus modificatorias y N° 23.661 y sus modificatorias, el Decreto N° 1063 del 30 de diciembre de 2020, las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD N° 3496 del 6 de diciembre de 2021, N° 1346 del 11 de julio de 2022 y N° 460 del 16 de marzo de 2023 y la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 1708 del 28 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 1063/20 se intervino -por el término de CIENTO OCHENTA (180) días- la OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA - O.S.S.U.R.R.Ba.C. (R.N.O.S. N° 1-2820-1), designando al doctor Jorge Antonio REMIGIO en el cargo de Interventor, con todas las facultades de administración y ejecución que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud le otorga al Consejo Directivo.

Que dicha medida fue adoptada en cumplimiento de la manda judicial notificada por el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA, Secretaría Penal a cargo del doctor Facundo TRONCOSO, en autos caratulados "SAILLEN, Julio Mauricio; CATRAMBONE, Pascual Vicente; KRAINDBUHL, Juan Manuel y Otros s/DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA Y OTROS (Expte. FCB N° 100016/2018/33)", que en su pronunciamiento de fecha 16 de Julio de 2020 dispuso la inmediata intervención de la OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA -O.S.S.U.R.R.Ba.C., con la finalidad de lograr la normalización de la entidad.

Que posteriormente, en virtud de sendos requerimientos judiciales y con las facultades otorgadas por el artículo 1° del citado Decreto N° 1063/20, el MINISTERIO DE SALUD prorrogó sucesivamente el plazo inicial de la intervención, mediante el dictado de las Resoluciones MS N° 3496/21, N° 1346/22 y N° 460/23; y ratificó en el cargo al doctor Jorge Antonio REMIGIO.

Que el Juzgado actuante -con fecha 28 de agosto de 2023- en el "Legajo de Actuaciones Complementarias en autos: "SAILLEN, JULIO MAURICIO Y OTROS s/DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA Y OTROS (Expte. FCB N° 100016/2018/33)" ordena se disponga el cese de la función de Interventor del doctor Jorge Antonio REMIGIO de O.S.S.U.R.R.Ba.C. y, en consecuencia, se nombre a un nuevo interventor para ocupar dicho cargo.



Que frente a los términos de la nueva manda judicial, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, designó mediante la Resolución SSS N° 1708/23 al doctor Fernando Daniel LUQUE MARIÑO en el cargo de Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA - O.S.S.U.R.R.Ba.C., (R.N.O.S. N° 1-2820-1) hasta tanto el PODER EJECUTIVO NACIONAL dicte el decreto y designe Interventor del Agente del Seguro de Salud.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD propone, en virtud de lo establecido en el inciso 3° del artículo 27 de la Ley N° 23.660, al señor Eduardo Aníbal BARONE, para desempeñarse como nuevo Interventor de la referida OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA - O.S.S.U.R.R.Ba.C., (R.N.O.S. N° 1-2820-1), con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud le otorga al Consejo Directivo de la entidad.

Que han tomado intervención los servicios de asesoramiento jurídico competentes.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 28, inciso c) de la Ley N° 23.660 y sus modificatorias.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese de funciones del doctor Fernando Daniel LUQUE MARIÑO (D.N.I. N° 29.769.731), como Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA -O.S.S.U.R.R.Ba.C., (R.N.O.S. N° 1-2820-1), cargo para el que fuera designado mediante la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 1708 de fecha 28 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designase al señor Eduardo Aníbal BARONE (D.N.I. N° 16.185.538), por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, en el cargo de Interventor de la OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA - O.S.S.U.R.R.Ba.C., (R.N.O.S. N° 1-2820-1), con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud le otorga al Consejo Directivo de la entidad.

ARTÍCULO 3º.- El Interventor deberá elevar a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, un informe mensual de su gestión, con el detalle de la situación institucional de la entidad y su evolución administrativa y prestacional.

ARTÍCULO 4º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber al Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA, Secretaría Penal a cargo del doctor Facundo TRONCOSO, el contenido de la presente medida.





ARTÍCULO 6.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Carla Vizzotti

e. 07/11/2023 N° 90323/23 v. 07/11/2023

Fecha de publicación 07/11/2023

